



No. EXPEDIENTE
Click here to enter text.
No. DOCUMENTO
0002

31 de julio de 2023

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA
Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Quien suscribe, **Lic. Miguel Eduardo Ramírez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 047-0125803-2, en mi calidad de Consultor Jurídico del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA VEGA**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **LA CONTRATACION DE PERSONA FISICA O JURIDICA PARA EL ASFALTADO, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION DE LA AVENIDA PEDRO A. RIVERA, EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA** mediante el Procedimiento con Referencia No. LV-LPN-CP-2023-0003, conforme a la solicitud realizada por el **Depto. Dirección Técnica** del Ayuntamiento del Municipio de La Vega.

MANIFIESTO: Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **Contratación de persona física o jurídica para la construcción de Obra en el Municipio de La Vega**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de La Vega, Municipio de La Vega, República Dominicana, a los **treinta y uno (31)** días del mes de **julio** del **dos mil veinte y tres (2023)**.

Lic. Miguel Eduardo Ramírez
Consultor Jurídico